

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I 13 de diciembre de 1982 — Número 29 Página 749

SUMARIO

Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

- Pregunta del Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al II Certamen Nacional de Pintura patrocinado por la Diputación Regional de Cantabria 751

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre "Haciendas Locales y financiación/para obras y servicios", publicada en el B.O.A. del 21-5-82 753

INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Informe sobre situación de las transferencias de competencias a Cantabria por parte de la Administración Central del Estado (cesión de tributos), según resolución del Pleno de 30-6-82 y publicada en el B.O.A. el 1-7-82. 755

PROPOSICIONES NO DE LEY

- Creación de una Filmoteca de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 757

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, de la -
Mesa de la Asamblea Regional, por la que se -
ordena la publicación de la pregunta con res-
puesta escrita relativa al Certamen Nacional/
de Pintura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamen-
to de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial -
de la Asamblea Regional de Cantabria", de la pregunta del Diputado
D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, para/
la que solicita respuesta por escrito del Excmo. Sr. Consejero de/
Cultura, Educación y Deporte, relativa al Certamen Nacional de Pin-
tura patrocinado por la Diputación Regional de Cantabria.

Palacio de la Diputación, a 7 de diciembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Isaac Aja Muela.

"A la Mesa de la Asamblea Regional.-- Jesús Cabezón Alonso, --
del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, con el ruego de -
su tramitación, remite el texto y exposición de motivos de una pre-
gunta dirigida al Consejero de Cultura, Educación y Deporte, para/
ser contestada por escrito, todo ello de acuerdo con los artículos
155 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara.-- Santander, 1 de/
Diciembre de 1982.-- Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.-- Grupo Parlamen-
tario Socialista de Cantabria.

Exposición de Motivos

El Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria en su/
número 8 de 26-5-82, página 225, se publicaba una pregunta de este
Diputado sobre el I Certamen Nacional de Pintura: "Diputación Re-
gional de Cantabria".

Se preguntaba entonces si era intención de la Consejería de --
Cultura convocar en 1982 el II Certamen Nacional de Pintura, patro-
cinado por la Diputación Regional de Cantabria y en caso afirmati-
vo en qué fechas y con qué criterios se pensaba hacer esa convoca-
toria.

Fue contestada la pregunta en la sesión Plenaria de la Asam---
blea Regional de Cantabria celebrada el 7-6-82 y contra el Acta de
aquella sesión el Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de --
Cantabria n° 23 de 10-8-82.

Contestó entonces el Consejero de Cultura de forma afirmativa/
en el sentido de que era intención del actual Consejo de Gobierno/
convocar ese II Certamen de Pintura.

Afirmó entonces el Consejero de Cultura que sino se había con-
vocado antes era por la necesidad de realizar algunas gestiones y/
consultas complementarias que permitieran subsanar los fallos cons-
tatados en la I Convocatoria del Certamen.

Igualmente manifestó el Consejero de Cultura que estaba hecho/
y confeccionado el borrador de las bases de la Convocatoria del II
Certamen de Pintura.

Han pasado los meses y si bien aún es posible la Convocatoria/
en 1982 ya no será posible que el Certamen se realice totalmente -
en esa II Edición con el año en curso.

Con la finalidad de conocer porqué se han incumplido los crite-
rios del Consejero expuestos a la Cámara se pregunta:

"Cuales han sido las causas o las razones que han impedido has-
ta ahora la convocatoria del II Certamen Nacional de Pintura patro-

cinado por la Diputación Regional de Cantabria, convocatoria que -
correspondía en su realización al año a punto de finalizar de ----
1982".

Santander 1 de Diciembre de 1982.

Fdo.: Jesus Cabezón Alonso.-- Grupo Parlamentario Socialista -
de Cantabria.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982 de la Mesa de la Asamblea Regional, por la que se ordena la publicación de la contestación a la pregunta relativa a "Haciendas Locales y financiación para obras y servicios".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la contestación del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre "Haciendas Locales y financiación para obras y servicios", para la que solicitó respuesta por escrito, la cual fue publicada en el expresado Boletín el día 21 de mayo de 1982, y ello de acuerdo con la tramitación dada por la Mesa en su reunión del día 18 de mayo de 1982.

Palacio de la Diputación, a 7 de diciembre de 1982.
El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Consejero que suscribe tiene el honor de rendir a V.E. los informes solicitados por la Cámara, en contestación a la pregunta del Grupo Parlamentario Mixto de fecha 11 de Mayo de 1982 - Registro de Entrada nº 77 de esta Asamblea, y a la Resolución de 30 de junio de 1982 de la Asamblea Regional de Cantabria publicada en el Boletín Oficial de dicha Asamblea nº 14. -- Dios guarde/ a V.E. muchos años.-- Santander, 30 de Noviembre de 1982.-- El Consejero de Hacienda, Economía y Comercio.

El Consejero que suscribe tiene el honor de emitir, a las preguntas formuladas por escrito del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Cantabria, de fecha 11 de Mayo del año actual, las siguientes contestaciones:

1.- ¿Está realizando la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio las gestiones necesarias para que se agilicen los créditos del Banco de Crédito Local a nuestros Ayuntamientos?.

- En diversas entrevistas mantenidas por el que suscribe con/ el Sr. Director del Banco de Crédito Local D. Federico García Perrote, se ha tratado el tema de los préstamos a los Ayuntamientos de esta Región y de imprimir la mayor rapidez posible a su tramitación. Hemos encontrado la mejor disposición si bien el Banco de be cumplir una serie de requisitos de carácter interno y seguir un determinado orden. Sin embargo, al parecer, las demoras más importantes se originan por el retraso de los Ayuntamientos en remitir al Banco la documentación que éste les recaba.

2.- ¿Tiene pensado el Gobierno negociar con instituciones financieras de la región una línea de crédito a bajo interés, para las obras más urgentes y de especialísimo interés para comarcas y ayuntamientos?.

- Las líneas de crédito a bajo interés están reguladas legalmente y las instituciones financieras no conceden ninguna a las que no estén obligadas, ya que supondría una baja en el rendimiento de sus inversiones. Lo que sí ha hecho el Gobierno es actuar de intermediario financiero de los Ayuntamientos incluidos en la comarca de acción especial sur para tramitar ante el Banco de Crédito Local un préstamo para financiar sus aportaciones a dicho plan por un importe de 36.830.000 pesetas, cuyo contrato se ha formado el día 2 de los corrientes".

Santander, 25 de noviembre de 1982.-- El Consejero de Hacienda, Economía y Comercio.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, de la Mesa de la Asamblea Regional, por la que se ordena la publicación de informe del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, relativo a la Resolución de la Asamblea de 30-6-82.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de la Asamblea en su reunión del día 7 de diciembre de 1982 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del informe emitido por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, relativo a la resolución adoptada por la Asamblea en sesión de 30 de junio último sobre situación de las transferencias de competencias a Cantabria por parte de la Administración Central del Estado (cesión de tributos), publicada en dicho Boletín el 1 de julio siguiente.

Palacio de la Diputación, a 7 de diciembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Consejero que suscribe tiene el honro de rendir a V.E. los informes solicitados por la Cámara, en contestación a la pregunta del Grupo Parlamentario Mixto de fecha 11 de Mayo de 1982 - Registro de Entrada nº 77 de esta Asamblea, y a la Resolución de 30 de Junio de 1982 de la Asamblea Regional de Cantabria publicada en el Boletín Oficial de dicha Asamblea nº 14.-- Dios guarde a V.E. muchos años.-- Santander, 30 de noviembre de 1982.-- El Consejero de Hacienda, Economía y Comercio.--

El Consejero que suscribe, tiene el honor de emitir, referente a la Resolución del 30 de Julio de 1982 de la Asamblea Regional de Cantabria, el siguiente informe relativo a la elaboración de la Ley de Cesión de Tributos de Cantabria, dentro de la Ley Marco de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas:

Informe

En la Sesión Plenaria de fecha 6 de Agosto próximo pasado, el Consejero de Hacienda, Economía y Comercio tuvo el honor de informar a la Asamblea Regional de Cantabria del estado de las Transferencias, de las sesión de la Comisión Mixta del Estado-Comunidad Autónoma del pasado mes de Julio, y de la firma del Acuerdo con el Ministerio de Hacienda, representado por la Dirección General de Política Financiera referente a la Ley de Cesión de Tributos para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dicho Proyecto de Ley fue recibido e informado en la antes dicha Dirección General de Tributos, en una reunión el día 8 de Julio de 1982, cuya Acta Oficial, debidamente firmada por el Director General de Tributos, el Consejero que suscribe, y representantes de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

En dicha Acta cuya copia se adjunta como anexo nº 1 a este informe, se indica que la política de actuación mantenida en las sesiones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma con la Administración Central, se puede condensar en dos puntos;

1.- Cantabria se adapta a la Ley Marco que con absoluta generalidad se aplique a todas las Comunidades, sin excepciones, y/ que en su día apruebe el Parlamento de la Nación.

2.- En caso de que existan diversos techos competenciales en esta materia, Cantabria se reserva el derecho de denunciar el/

acuerdo asignado, en el caso de que así sucediera, haciendo expresa mención a la Ley de Cesión aprobada ya para Cataluña, en previsión de que no se adaptara esta Comunidad a la Ley Marco General.

Se adjunta como Anexo nº 2 el Proyecto de Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del estado a las Comunidades Autónomas o Ley Marco antes citada, a la que automáticamente se adscribiría la de Cantabria con el condicionante convenido antes señalado. Esta Ley/ habrá de ser discutida y en su caso aprobada en la Legislatura actual, ya que, fue una de las Leyes que quedaron pendientes con la/ disolución de las Cortes.

Se seguirá suministrando puntual información a la Asamblea Regional de Cantabria conforme se produzcan variaciones, bien con motivo de los informes preceptivos posteriores a las reuniones de la Comisión Mixta de Transferencias ó cuando pasen a discusión parlamentaria las Leyes antes citadas".

Fdo.: El Consejero de Hacienda Economía y Comercio.

(En la Secretaria General de la Asamblea se encuentran los -- Anexos I y II que acompañan el informe, los cuales estarán de manifiesto para examen por los señores Diputados).

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982 de la --
Mesa de la Asamblea Regional, por la que se -
ordena la publicación de la proposición no de
ley sobre "creación de una Filmoteca de Canta
bria".

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 7 de diciembre,/ ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre "Creación de una Filmoteca de Cantabria", así como publicarla en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de conformidad con lo establecido en el número 2 del referido artículo 164 y en el 93.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta --- seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposi--- ción no de ley haya de debatirse, conforme a dicho artículo 164.2.

Palacio de la Diputación, a 7 de diciembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria al amparo del/ artículo 163 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara pre-
senta para su debate en el Pleno de la Asamblea Regional la Propo-
sición no de Ley siguiente:

Creación de una Filmoteca Regional de Cantabria

Exposición de Motivos:

La Autonomía ha servido, también, para profundizar en las cul-
turas regionales y nacionales.

El proceso de reconocimiento de la personalidad cultural de -- los diferentes pueblos de España ha traído consigo un importante -
desarrollo de las actividades locales y regionales. No se ha ex--- cluido de ese fomento de potenciación de la expresión cinematográ-
fica, entendiendo el cine como un arte plástico de gran inciden--- cia.

La Filmoteca nacional abrió hace algunos años una Delegación -
en Barcelona, lógica consecuencia de la potente fuerza de la cultu-
ra catalana y su incidencia en el mundo del cine. Aquella Delega-
ción, al ser transferida a la Generalitat ha ampliado su radio de/
acción a trabajos más amplios que la mera conservación y cataloga-
ción de filmes.

Se apoya política y económicamente la producción, la subtitula-
ción, documentales, doblajes, etc.

Los vascos también están trabajando en la reconstrucción de su
pasado cinematográfico y apoyan el hecho cinematográfico potencian
do rodajes en el propio territorio de la Comunidad Autónoma y la -
producción de filmes de temática vanguardista.

Otras regiones como son los casos recientes de Valencia o Zara
goza intentan poner en marcha servicios de Filmoteca propios y se
encuentran recuperando un pasado rico en historia cinematográfica.

La propuesta de creación de uan Filmoteca Regional de Canta-
bria se apoyaría en estas experiencias que, a no dudar, se extende
rán rápidamente por el resto del territorio español.

En Cantabria existió siempre una afición al cine expresada en/
los diferentes cine-clubs que funcionaron y funcionan y en algunos
intentos de producir un cine autónomo.

Es por ello por lo que se propone la "Creación de una Filmoteca de Cantabria" dependiente de la Consejería de Cultura, con entidad jurídica a definir en los Estatutos de constitución y con una dotación de apoyo presupuestario a conseguir en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

Los objetivos de esta Filmoteca de Cantabria serán, al menos:

a) Recopilación, catalogación y conservación de todo el material cinematográfico realizado en nuestra región desde el nacimiento del cine: comercial, pedagógico documental etc.

b) Recopilación, catalogación y conservación de la obra completa de los realizadores cántabros.

c) Proyecciones periódicas de todo ese material conservado.

d) Publicaciones de estudios y trabajos sobre el cine en Cantabria y la obra de realizadores cántabros.

e) Asunción y potenciación de las jornadas de cine cántabro.

f) Colaboración en la labor que desarrollen los cine-clubs de la región que funcionen con rigor.

g) Reelaboración del material de archivo, con el cual se puedan crear largometrajes de carácter didáctico para mostrar a escolares la obra de los realizadores cántabros, desde la época del cine mudo hasta la actualidad.

h) Colaboración, cooperación e intercambios con la Filmoteca Nacional y con las Filmotecas o Servicios constituidos y que se puedan constituir en otras Regiones y Nacionalidades del Estado".

Santander 30 de Noviembre de 1982.-- Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.-- Grupo Parlamentario Socialista.

